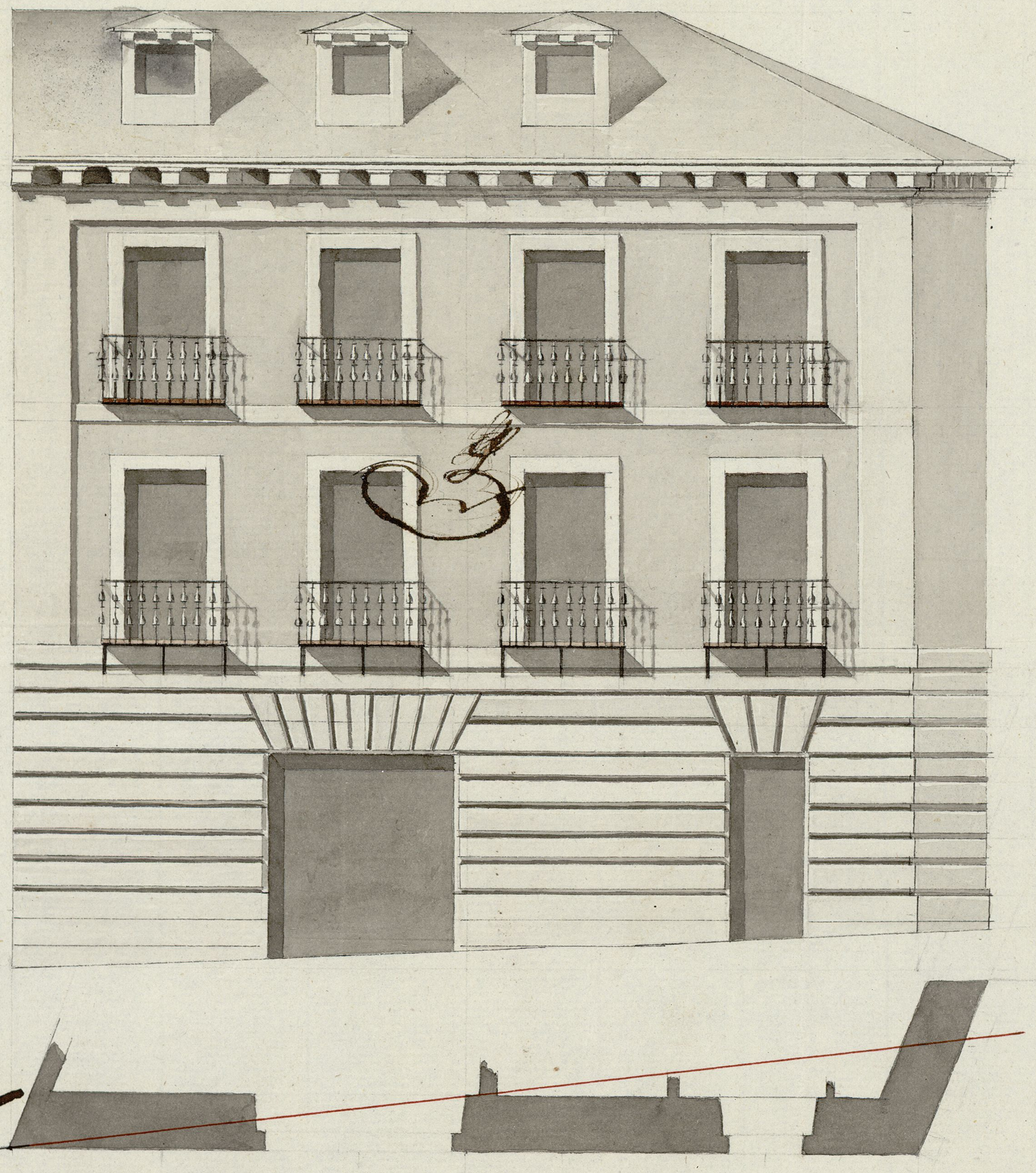

Informado à Madrid en 12 de Agosto de 1796

Villanueva

Pedro Gonz.z de Azcarreta

10 5 4 10 20 30 40 50

P.o Castellan

Ayuntamiento de Madrid

1-54-95
1

Ayuntamiento de Madrid

3833

1ª 54 — 95.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

(2)

Ilustrissimo Señor.

D.n Ramon Ordoñez administrador de una Casa sita en la Calle de S.n Juan, señalada por la R. á tocha con el N. 4. de la Manzana. 248. hace presente á V. S. a.ssima. se halla parte de dha Casa amenazando Ruina, por lo que solizita Medificarla con arreglo alos pios. que en aquella parte existen, como se manifiesta por el diseño q.e presento adjunto en esta atencion.

A V. S. a.ssima suppca. le conceda la Lizencia correspondiente. Cuio fabor espera, de su Justificacion,

Madrid y Agosto 8 de 1796.

Ramon Ordoñez

Mad.d 9. de Agosto de 1796.
En un Ayunt.to
Informe el S.r Comisario de Quartel y el Arquitecto mayor.

Ill.mo Señor.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. I. he visto, y reconocido

Ayuntamiento de Madrid

la alineacion que debera observar el Interesado de esta instancia para
situar la fachada que de nueva planta solicita construir en la Posesion
que expresa con arreglo á lo demostrado en el adjunto Diseño que para
el efecto presenta firmado del Mtro. de obras Dn. Bernabe Gonz.z de Az-
carreta que pareze ha de dirigir la de que se trata, y hallo que para reme-
diar la grande irregularidad y salida q.e ahora presenta á el terreno
publico evitando la perjudicial rinconada que forma, y conseguir la
mas arreglada direccion en aquella parte habrá de situarla sobre una
perfecta linea recta en los cinquenta y un p.s y medio de su longitud, con-
tinuando la que tiene la otra Casa medianera de la parte de abajo, de
suerte que conservando el actual punto con aquella se introduce en el
de arriba acia la Posesion seis p.s dexando á beneficio de la Calle el trian-
gulo que produce ciento y cinquenta p.s superficiales y tres quartos de otro,
q.e deben abonarse por la Causa publica á el Interesado á razon de seis r.s
justo valor q.e considero en aquel paraje; sin que se me ofrezca reparo
en que V.S.I. conceda la Lizencia suplicada bajo los expresados termi-
nos y precisas prevencion.s de vaciar y criar desde terreno firme hta.
el enrras de la Calle cim.to de mamposteria bien acondicionada con buen
pedernal y mezcla de dos, y una, dandole el grueso de tres p.s y tres quar-
tos, y haciendo los retallos de medio p.e por el exterior, y un quarto de pie
por el interior, se sentará Zocalo de Canteria de dos Iladas descubiertas,
por lo menos, y continuadas á Nivel desde el punto mas elevado de la
Calle, quando no se ponga el todo como se figura en el citado Diseño, y se-
ria lo mejor hta. recibir el suelo del piso pral.; continuando el resto de
altura con buena fabrica de Albañileria y Arcos de lo mismo en todos

los huecos sin humbral.s ni entramados algunos de madera, retallando por el
interior en cada piso un quarto de p.e de manera, que en el ultimo y á
recibir el Alero, resulte con dos p.s y medio; dexandola coronada con aquel
hecho de madera labrada á Saetino y compuesto de Modillon.s proporciona-
dos, Solera, tocadura, y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien afianzado que
recoja, y vierta las Aguas del cubierto; cuyas Boquillas, Caballet.s y Redo-
blones, se recibirán y asegurarán con Yeso, igualm.te q.e las Boardillas; situan-
dolas segun Arte dentro del grueso de la pared, sin Antepecho alguno bolado;
no excediendose con el buelo de los Balcon.s de media vara en el piso pral.
y pie y quarto en el segundo; sin poner Batiente ó Peldaño bolado en las
puertas, cuyas hojas abrirán acia el interior de la Posesion, ni otro algun
embarazo á el transito publico; dexando por ultimo puestas Losas de piedra
Berroqueña solida, y de buen grano, de tres p.s de ancho por medio de grueso, sin
lumbrera de Cueva en toda la extension de la Azera, y revocado el exterior
decentem.te bajo de un propio y regular orn. de Construccion; debiendo dar
aviso á V.S.I. el Interesado luego q.e esté sentado el Zocalo de Canteria
á fin de q.e se sirva mandarlo reconocer, segundo aviso, en hallandose la nueva
Construccion á media altura de la total, y tercero, quando vaya á los rema-
tes, para q.e practicandose igual.s dilig.s por ellas conste haberse cumplido, y
observado quanto V.S.I. tenga por conv.te resolver y determinar sre. el parti-
cular, con responsabilid.d de reponer y arreglar quanto asi no estubiere, aun
que sea á costa de crecidos gastos: Y es lo que puedo informar y manifestar
á V.S.I. en el asunto. Madrid 12. de Agosto de 1796.

Juan de Villanueva

Ayuntamiento de Madrid

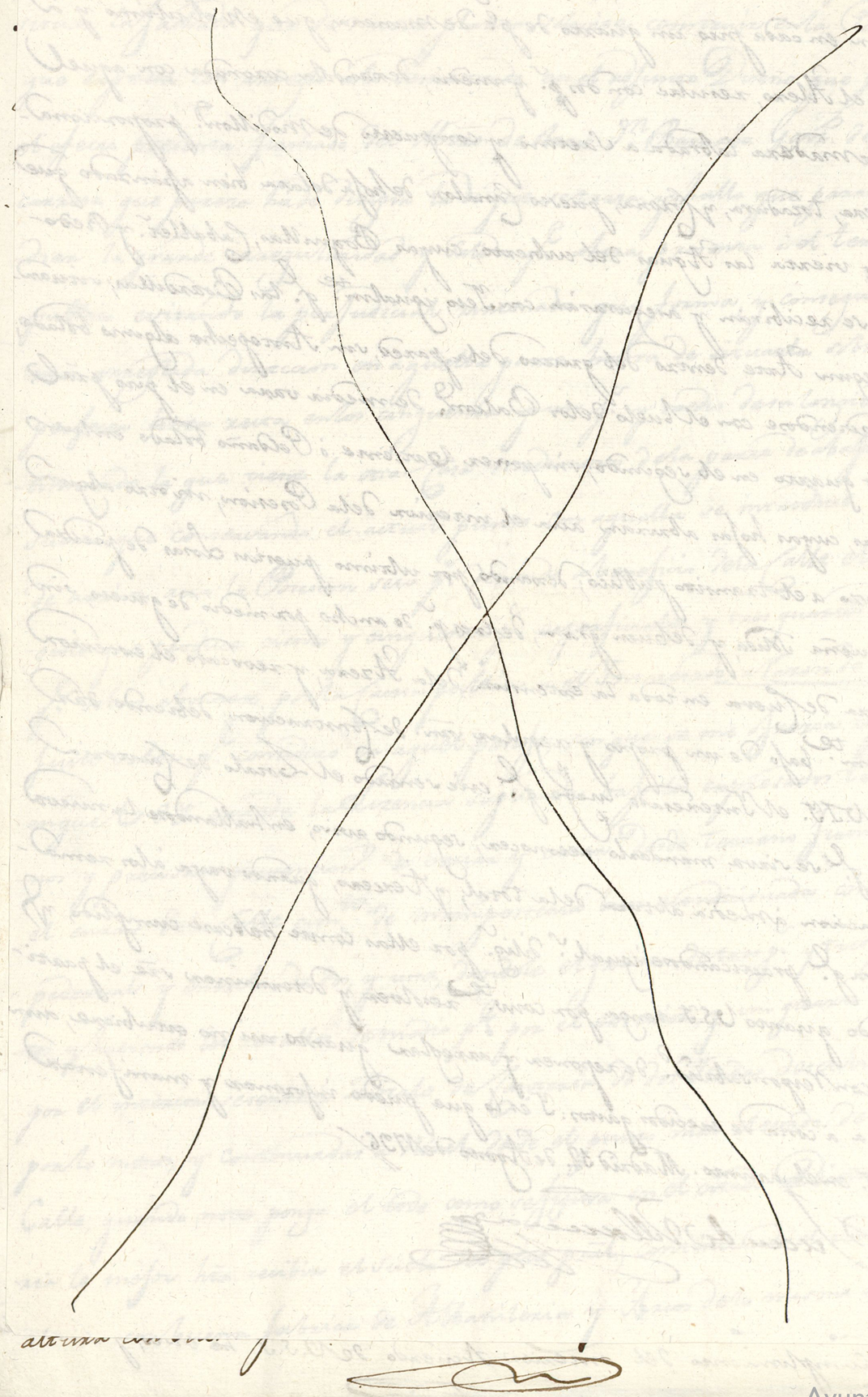

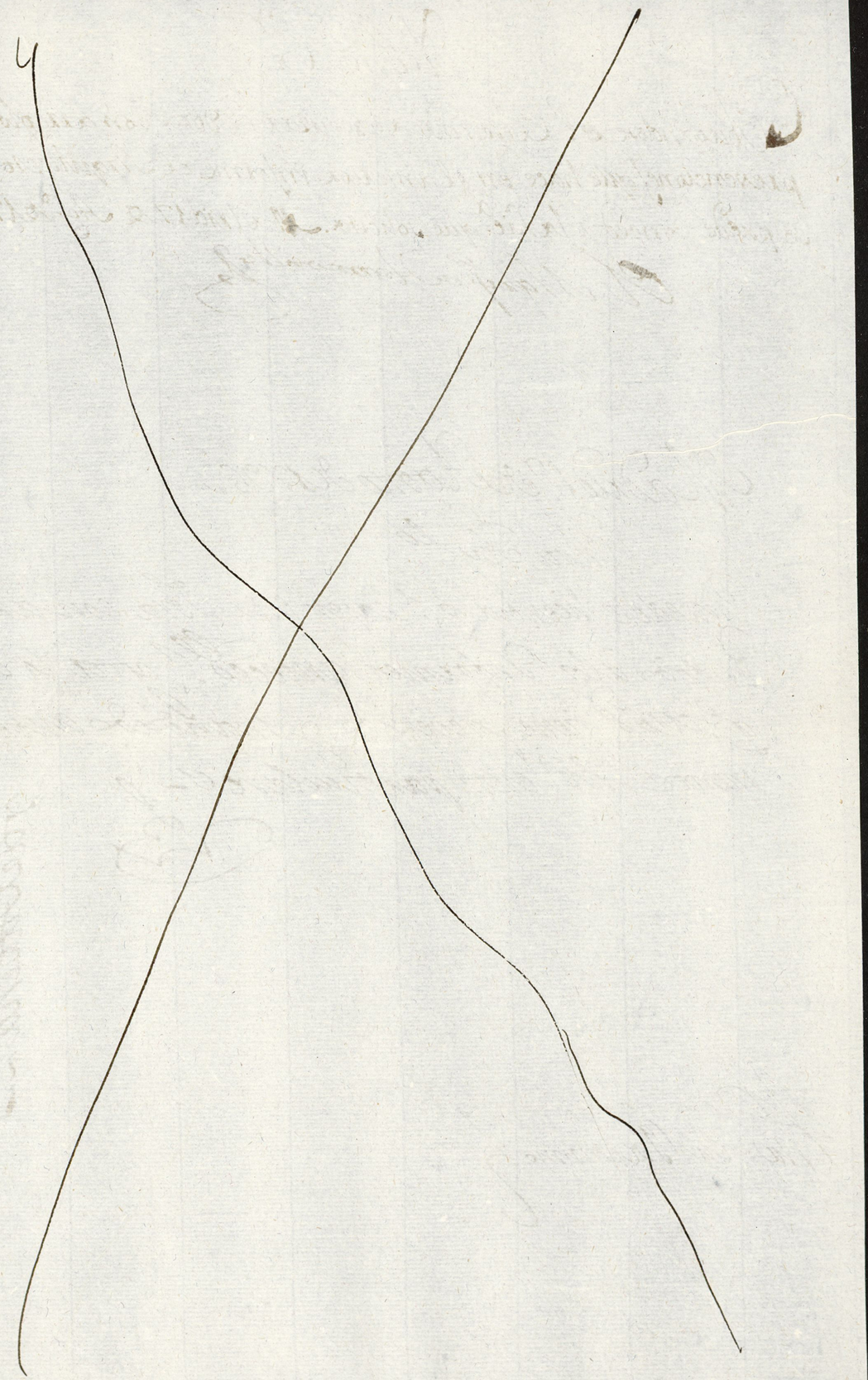

Ayuntamiento de Madrid

Ylmo Sr.

Obligandose el Contenido à executar la Obra con arreglo à las prevenciones que hace en el anterior informe el Arquitecto Mayor se puede conceder la Lic.a que solicita. Madrid 17 de Ag.to de 1796.

El Marq.s de Hermosilla

Madrid 17 de Agosto de 1796.

En su Ay.to

Concedese licencia p.a hacer esta Obra con arreglo entos alos Informes antecedentes, y a lo demas q.e el Ad.o tiene prevenido y mandado anteriormente bè. estos particulares.

Fha. en Ut supra

Calle de S.n Juan
y de Atocha

1796

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1-54-95

D. Ram.n Rodriguez Gallego, Esno. del Rey Nuestro Señor del Colegio de esta Corte, y habilitado para las Comisiones de Policia y Obras Reales y Municipales de esta Villa de Mad.d, Vez.no de ella=

Doy fee: que estando hoy dia de la fha. en la casa num.o quatro, de la manzana doscientos quarenta y ocho q.e administra en la calle de San Juan, D.n Ramon Ordoñez: El Señor Marques de Hermosilla Caballero del Abito de Santiago, Regid.r perpetuo de esta misma Villa, y Comisario con aprobac.n de S. M. del Quart.o del extinguido San Geronimo; D.n Juan Garcia de Lama, Visitad.r gral de Policia; D.n Manuel de Sevallos Teniente; D.n Rafael Fernandez de Sarcamo Alad.e de esta Comision; D.n Juan de Villanueba, Arquitecto mayor de S. M. y de esta referida Villa y su Fuente; el expresado Administrad.r y D.n Bernardo Gonzalez de Azcarreta Maes.o de Obras; aprobado por quien se halla firmado el Diseño de la mueba q.e se intenta construir en dha Posesion y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta: Atendo la Señoria del referido Villanueba midiese y alinease la fachada que debia darse à aquella de forma q.e quedase arreglada a Policia, y ala reyna real Resolucion de S. M. que aumento de habitac.n en esta Corte: En consequencia p.r ante mi el Infraescrito asi lo practicó tomando los apuntes, advertencias y medidas que le parecieron oportunas y las quales resultaran del Informe y declara q.e tiene que dar à continuacion del Acuerdo de Madrid puesto ala solicitud de la parte; Y de orden de su Señoria prevene al citado Maestro Director no principiase la obra

en el interin q.e no se obtengan las correspond.tes
licenc.s del Ayuntam.to de esta misma Villa y
conseguidas, mientras dure aquella, no ha de
dexar en la Calle Tierra, cascote ni escombros
q.e embaracen el transito publico, antes bien
todos los savados limpia y barrida, lo que pro-
metio cumplir, como igualmente el dar
parte a su señoria el señor Corregid.or siemp.e
q.e se descomponga con el Dueño, y no siga con
la direccion de la obra; Y asi pues se finali-
zo este acto y operacion q.e a mandato de
su señoria y para q.e obre los efectos conduz.tes
lo signo y firmo. Madrid once de Agosto de
mil setecientos noventa y seis

Fran.co Rodriguez
Gallego

Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Señor

D.n Ramon Ordoñez Apoderado, delos Herederos del S.or Marq.s de Obando: haze presentte á V. S. que con motibo de hallarse executando, vna Casa de Nueba plantta, con las Lizencias necesarias, en la Calle de S.n Juan. Senalada con el N.o 4,, Manzana 248,, y estar Senttada la Silleria, y ser este vno delos primeros avisos, que hai quedar se-gun previene dha Lizencia porttantto.

A V. S. Supp.ca se sirva mandarla re-conozer, p.a poder seguir dha obra. Gracia que espera rezibir Mad.d 12. de Diz.re de 1796,,

Ramon Ordonez

1-54-95

Mad.d 19 de Diz.re de 1796.

Ynsu Ex.to

Informe el Arq.to maior.

Ill.mo S.or

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. S. Y. he visto,

Ayuntamiento de Madrid

y reconocido el Zocalo de Cantheria ya sentado en la Posesion que expresa esta Instancia para la nueva construccion de su Fachada; y allo averse puesto, y colocado con arreglo à la Licencia que para el efecto V.S.Y. tiene concedida; por lo que no se me ofrece reparo alguno acerca dela continuacion en ella con puntual observancia de todo lo demas que previene, y manda dicha Licencia: Siendo esto lo que por ahora puedo informar à V.S.Y. en el particular: Madrid 23 de Diziembre de 1796

Juan de Villanueva

C.e de S.n Juan.

1796

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ill.mo Señor.

D.n Ramon Hordoñez, Como Apoderado del Señor Marques de Ovando, P. A. L. O. de V. Y. haze presente hallarse ya la Obra, que esta Construida en la Calle de S.n Juan, amediados de ella, y tener prevenido, en la Lizencia. que ôctiene p.a ella seden los havisos. Porttantto.

1-54-95

(5)

A V. Y. Supp.ca se sirva mandarla reconozer. Gracia que espera rezivir.

Madrid y Abril 26 de 1797

Ramon Hordoñez

Mad.d 26 de Ab.l de 1797

En su Ayunt.to

Informe el Arquitecto mayor.

Ill.mo S.or

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V. S. Y. he visto, y reconocido lo ya construido en la nueva Fachada de

Ayuntamiento de Madrid

Casa que expresa el Interesado de esta Solicitud, y mediante encontrarlo echo con arreglo à la licencia que V.S.Y. ha concedido p.r dho, no se me presenta reparo alguno acerca de su continuacion bajo la puntual observancia de todo lo demas que incluie y manda dha. Licencia: Y es lo que puedo informar à V.S.Y. acerca del particular: Madrid 29 de Mb.r de 1797

Juan de Villanueva

C. de M. Juan.

1797

1-54-95 (6)

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS. IV. D. G.

Mad.d 10 de Junio de 1797.

Ynf.to

Informe el Arquitecto mayor.

Y.Ill.mo Sr. M. S.

Cumpliendo con el anterior Auxdo de V.S.Y. he visto, y reconocido la nueva construccion de Fachada à que se refiere esta Ynstancia; y alli he visto que se esta construiendo enla Calle de S.n Juan N.o 4, p.r la derecha manzana 248, en Vado de hazerse el Ultimo Reconocim.to Como lo tiene prevenido en su Dir.a

Y.Ill.mo Señor

Dn. Ramon Ordoñez Apoderado delos Credores de el Señor Marq.s de Obando P. A. L. D. de N.T. haze presente hallarse ya la obra que esta Construiendo enla Calle de S.n Juan N.o 4, p.r la derecha manzana 248, en Vado de hazerse el Ultimo Reconocim.to Como lo tiene prevenido en su Dir.a

Tambien participa à V.S.Y. q.e haviendo echo el Rebuelto de el Alero segun arte p.a la buena vista enla parte defachada q.e forma esquina y intenta ympedirlo el dueño deta Casa Contigua N.o 5, fundandose, en que dize ser suio propio el sitio de aquella parte de Calle, y entenado el exponente, de que unicamente pertenece à V.S.Y. la ynspeccion del Aspecto publico tiene p.r Conveniente darle parte por tanto.

A V.S.Y. Supp.ca se sirva mandar hazer dho reconocim.to teniendo presente, si se deve quitar ôno dicho alero, sin embargo deta ymperfecion, y mala vista que Causara al publico, el cuchillo ô Cantabon de madera, fabor que espera de su Justificacion Madrid y Junio 7 de 1797

Ramon Ordoñez

Ayuntamiento de Madrid

dicencia que para el efecto V.S.Y. tiene concedida, restando solo el que se verifique su total conclusion segun, y como previene la misma: Y es quanto puedo informar à V.S.Y. en el asunto: Mad.d 19 de Jun.o de 1797

Juan de Villanueva

Ce. de S.n Juan

1797

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

1-54-95

Ill.mo Señor.

Dn Ramon Ordoñez Vez.o de esta Corte y Apoderado en ella del Marques de Ovando, que lo es de la de Caceres; à V.S.I. espone, que entre las fincas que posehe en esta referida Corte lo es una Casa sita en la Calle de Atocha n.o 1, con accesorias à la de S.n Juan, cuia fachada por hallarse amanezando ruina haiendo preciso demolerla, y hacerla de nueba fabrica con arreglo al Reconocim.to que hizo el Arquitecto D.n Juan de Villanueba, la que se halla executada en el dia; Respecto à que del terreno que ocupaba el sitio de la espresada Casa se han segregado 150 pies que quedan à beneficio de esta Villa para mas ensanche de la Calle, y guardar mas perfeccion en la linea de ella, como aun se ha practicado, conforme en todo à lo resuelto por el espresado Arquitecto Villanueba; Por tanto.

A V.S.I. Supp.ca que en vista de lo espuesto, se sirva mandar, se le satisfagan al Recurrente como tal Apoderado lo que importen los 150 pies que del terreno de la espresada Casa, han quedado à beneficio de la Calle p.a la mas perfeccion de ella; cuia gracia aun se promete y en ello recibirà m.d Madrid, y En.o 11 de 1797.

Madrid 11 de

Ramon Ordoñez

Enero de 1797.

En su Ayuntam.to

Informe el Arquitecto mayor si ha quedado á beneficio del Publico el sitio que se expresa &.

Ill.mo Señor.

En cumplim.to del anterior Acuerdo de V.S.I. debo decir, que mediante hallarse situada la nueva fachada de q.e hace merito esta Inst.a con arreglo á la Lizencia q.e para el efecto V.S.I. concedio segun resulta del Informe que sobre el particular tengo dado tambien por orn. de V.S. en 23. de Diz.e del año ultimo, no admite duda han quedado á beneficio del Publico los ciento y cinq.ta p.s y tres quartos de superficie, q.e expresa y manda dha Liz.a, siendo consig.te el abonar á su Interesado el importe de aquel triangulo de terreno con arreglo á la misma Lizencia. Y es lo q.e puedo informar á V.S.I. acerca del particular. Madrid 24. de En.o de 1797.

Juan de Villanueva

Madrid 13. de Febro. de 1797.

En Junta de Prop.s

Librese el importe de los pies de sitio que han quedado a beneficio del Publico.

Ho. el libram.to en 18. del mismo.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Ilmo. Sr. Dn. Ramon Ordoñez.
Adm.r de una Casa sita en la Calle de Atocha N.º 4.

A N. S. G. Ca
Supp.